

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2021
SGR21C07366

Señor (a)
RICARDO ANIBAL PIAMBA MUÑOZ
SOCIEDAD PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DEL META S.A.S.
Vereda la Reliquia
Villavicencio, Meta

Ref: Renovación de Inscripción N° 1-0423-17 Tostadora ante La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, como Administradora del Fondo Nacional del Café periodo 2021 – 2022

Respetado (a) Señor (a):

En virtud de la Inscripción otorgada a dicho establecimiento mediante la Resolución 1-0423-17, una vez estudiada la solicitud de renovación de inscripción de la Tostadora de Café y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 01 de 2002 “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la inscripción de Tostadoras, Trilladoras y Fabricas de Café Soluble”, procedemos a la renovación de su inscripción la cual tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

Les recordamos que, en virtud de esta renovación, la compañía que usted representa deberá darle cumplimiento a todos los requisitos y trámites contenidos en la Resolución 01 de 2002, de lo contrario se procederá a la suspensión o cancelación de la misma en los términos establecidos en la mencionada resolución. Cualquier inquietud puede ser consultada en el número telefónico 3136600 extensiones 1177 - 1189 o en el correo electrónico ici.registro@cafedecolombia.com.

Este trámite no tiene ningún costo ante la Federación. No obstante, los costos que implique el proceso de renovación correrán por cuenta y riesgo de su compañía, así mismo cualquier perjuicio o indemnización que se derive de su inadecuado uso o no aplicación de la veracidad de la información, son responsabilidad de la empresa solicitante.

Cordialmente,

MARIA APARICIO CAMMAERT
Secretaria General
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia



Ybr

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.